IR 2189

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 202687

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 23 OCT 2012

VISTO: la Conferencia General 2012 de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 17 y 21 de setiembre 2012;----------

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Varela;----------

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Embajador Ricardo Varela parta para la ciudad de Viena, República de Austria el día 15 de setiembre de 2012, regresando a la República el día 22 de setiembre de 2012;----------

III) que el señor Embajador Ricardo Varela deberá pernoctar en la ciudad de Viena, República de Austria, los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de setiembre de 2012;----------

IV) que el viático diario a la ciudad de Viena, República de Austria, asciende a U$S 281,00.-(dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno) según lo establecido en la escala básica de ONU;----------

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo Varela los días 15 y 22 de setiembre de 2012 en la ciudad de Viena, República de Austria, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 112,00 (dólares estadounidenses ciento doce);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;----------

//

2012/202687/04792

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993 de delegación de atribuciones;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial al señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Varela a la ciudad de Viena, Republica de Austria, para asistir a la Conferencia General 2012 de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Republica de Austria, entre los días 15 a 22 de setiembre 2012.----------

2º.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo Varela por por seis (6) días (16, 17, 18, 19, 20 y 21 de setiembre de 2012), a la ciudad de Viena, Republica de Austria, por un importe de U$S 281,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno) y por dos (2) días (15 y 22 de setiembre de 2012) por un importe de U$S 112,00 (dólares estadounidenses ciento doce) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Viena - Montevideo para el señor Embajador Ricardo Varela por un importe total de U$S 6.207,00 (dólares estadounidenses seis mil doscientos siete) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

//

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 202686

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República